

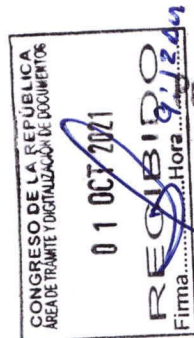


Proyecto de Ley N° 7836/2020-CR

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINGOYACU EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.



Proyecto de Ley N° 345/2021-CR

Los congresistas de la República, integrantes del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista GILMER TRUJILLO ZEGARRA, representante del departamento de San Martín, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE HUINGOYACU EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declarase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

Lima, 02 de Junio de 2021



Firmado digitalmente por:
ALONZO FERNANDEZ Gilbert
Juan FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 13:12:18-0500



Firmado digitalmente por:
MESIA RAMIREZ Carlos
Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 10:14:51-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 10:40:17-0500



Firmado digitalmente por:
TRUJILLO ZEGARRA Gilmer
FIR 08571708 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 10:41:09-0500



Firmado digitalmente por:
AYASTA DE DIAZ Rita Elena
FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 03/06/2021 12:20:37-0500



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 13:00:58-0500



Firmado digitalmente por:
TITO ORTEGA Erwin FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2021 12:40:28-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de JUNIO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7826 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIER-
NOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN
DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **octubre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 345** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **01** de **octubre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 28 de setiembre de 2021, actualícese el proyecto de ley N°7836/2020-CR **asignándole el N°345/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

La presente proposición legislativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública de creación del distrito de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín, cuya finalidad es exhortar al Poder Ejecutivo para que prosiga con el procedimiento de creación del mencionado distrito, de conformidad con lo establecido en la normatividad pertinente.

Como señalé en la fundamentación del proyecto de ley 4260/2018-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Lucía, de mi autoría, la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial, establece los criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República. Al respecto, cabe indicar que el artículo 13 de la Ley 27795, sobre acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional, establece que:

"Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial.

(...)"

Asimismo, la séptima disposición complementaria de la referida Ley 27795, establece que "la creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad (...)"

El Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece los requisitos y condiciones para la distritalización de conformidad con la "tipología de distritos" aprobada en la Resolución Viceministerial 005/2019-PCM/DVGT, pudiendo ser de tipo: A2, A3.1 A3.2, AB, B1, B2 y B3 de acuerdo a sus características y crecimiento poblacional.

La presente iniciativa busca declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu, en el ámbito de la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

Al respecto, es necesario precisar que la información contenida en la presente iniciativa fue proporcionada por la Municipalidad del Centro Poblado de Huingoyacu, y concluye en la necesidad de crear una nueva unidad funcional y esto conlleva a la necesidad de iniciar con el proceso de creación de un nuevo distrito en la provincia de Bellavista denominada Huingoyacu, como consecuencia del crecimiento demográfico de la capital del distrito propuesto, por el impacto económico creciente, sustentada en que la gran mayoría de su población es económicamente activa y la necesidad urgente de la presencia del Estado y otras justificaciones que se mencionarán en los siguientes párrafos.

En la jurisdicción de la propuesta del futuro distrito de Huingoyacu, que comprende 4 centros poblados (Fausa Sapina, Shamboyacu, Huacho y Huingoyacu), correspondientes a la jurisdicción del distrito de San Pablo del cual se están desprendiendo, existe la gran necesidad de creación de una nueva Jurisdicción político - administrativo como es la creación del distrito de Huingoyacu, por estar relativamente lejos a la capital como es San Pablo y la capital provincial de Bellavista. Además, la población de Huingoyacu se sienten aislados en cuanto a los beneficios generados por la inversión pública, promovidas por la Municipalidad Distrital de San Pablo, prueba de ello es la inexistencia de obras de impacto social, saneamiento básico, educación, salud, etc. en los anexos que conforman el futuro distrito de Huingoyacu y los centros poblados que se expresaron su adhesión. En consecuencia, se sienten postergados del desarrollo que, como se verá más adelante, pese a presentar un gran potencial humano, agrícola, económico, social y ambiental que, ha permitido avanzar en su desarrollo, a pesar de la indiferencia de sus autoridades ediles del distrito.

Cabe indicar que el Centro Poblado de Huingoyacu, se creó una Municipalidad Delegada, el 13 de febrero de 1989, mediante Resolución Municipal N° 013-MPB-89, adecuado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MPB, de fecha 01 de diciembre de 2017.

En el momento de la creación de los Municipios de Centros Poblados, se pensó en descentralizar las funciones administrativas, de contribución y de aquellas que podría permitir satisfacer las necesidades de la población más alejada a la administración estatal; sin embargo, la realidad es la gran indiferencia de las autoridades, por incumplimiento de las competencias y funciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sin dar cumplimiento hasta la actualidad.

El Centro Poblado de Huingoyacu (1989), desde su creación tuvo grandes dificultades, sus autoridades trabajan "ad honorem", desmotivados y más aun sin recursos para poder proponer y solicitar la elaboración de perfiles o documentos de pre inversión que se necesita para lograr alguna obra dentro de su jurisdicción. Prueba de ello es que el lugar propuesto como capital del distrito no tiene saneamiento básico (agua y desagüe) con una población ahora de aprox. de 2 200 habitantes.

La propuesta de creación de un nuevo distrito en la provincia de Bellavista denominado Huingoyacu, comprendería los centros poblados aledaños al Centro Poblado de Huingoyacu, entre ellos los Centros Poblados de: Huacho, Fausa Sapina y Shamboyacu. Estos centro poblados tienen confluencia hacia la futura capital distrital y que de manera manifiesta y voluntaria han accedido ser parte de esta nueva jurisdicción político-administrativo, considerando la cercanía, afluencia económica, terrestre, educativa y otros de gran relevancia que han hecho que se consolide esta nueva Unidad Funcional pero que no es exactamente el reflejo del resultado del actual EDZ.

Actualmente, hace necesario la categorización a distrito por el aumento demográfico y la imposibilidad de brindar servicios básicos a la población. Además por la distancia existente entre los centros poblados hacia la actual capital del distrito que geográficamente es distante (promedio de 46' minutos), y a ello se adiciona los costos de traslado hacia ella, la poca presencia de movilidad de manera constante, debido a la complejidad de las conexiones viales para conectar Huingoyacu con su

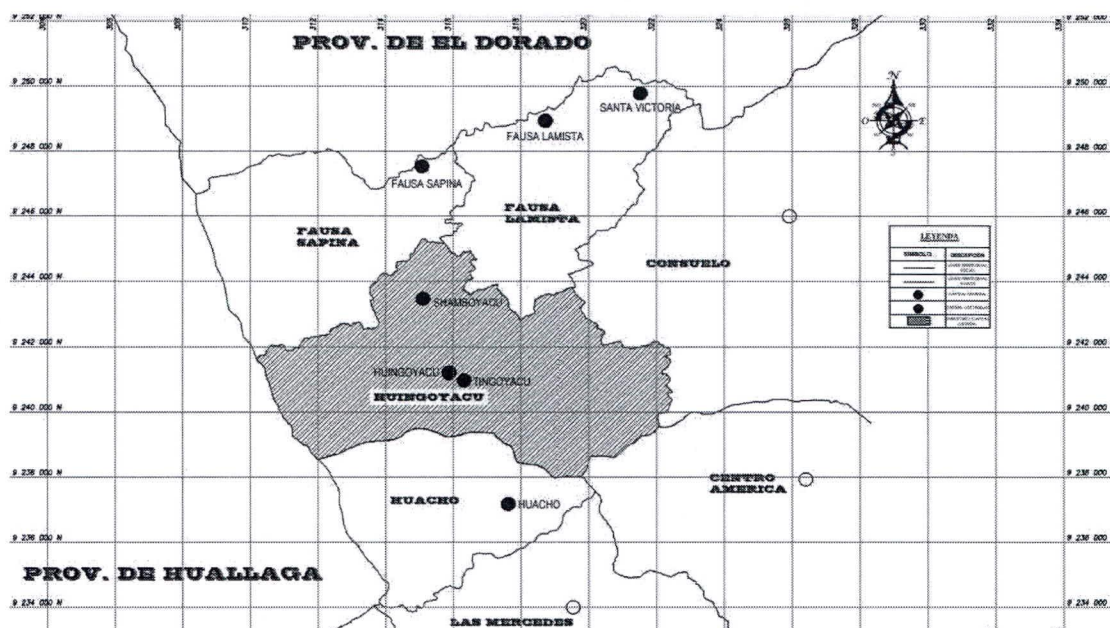
actual capital distrital de San Pablo, y especialmente la centralización de servicios y obras que las autoridades ejercen.

Todas estas poblaciones que formarán el futuro distrito de Huingoyacu, reitero tiene un común denominador: la indiferencia parcial y por qué no total de nuestras autoridades, manifestadas en la inexistencia de obras de infraestructura en el sector de saneamiento básico, educación, salud, transporte, Seguridad Ciudadana, proyectos productivos y otros de gran relevancia que contribuyan al desarrollo Integral de esta zona norte de la provincia de Bellavista, acentuándose la brecha de una población insatisfecha, desatendida, con aumento en deserción escolar, desnutrición infantil y otros que motiva buscar una autonomía política administrativa de manera tal, que estas necesidades todavía insatisfechas puedan tener un eco sino inmediato, porque no decir a corto y mediano plazo, mediante la implementación de un Plan de Desarrollo Sostenible.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE HUINGOYACU¹

El futuro distrito de Huingoyacu, se encuentra localizado dentro de la jurisdicción del distrito de San Pablo y parte del distrito de Bellavista, provincia del mismo nombre, departamento de San Martín. En cuanto a su ubicación geográfica, Huingoyacu se encuentra al Noroeste del distrito de San Pablo. Limita al Norte con la provincia de El Dorado, al Oeste con la provincia de Huallaga, al sur con el distrito de Bellavista y al Este con el distrito de San Pablo.

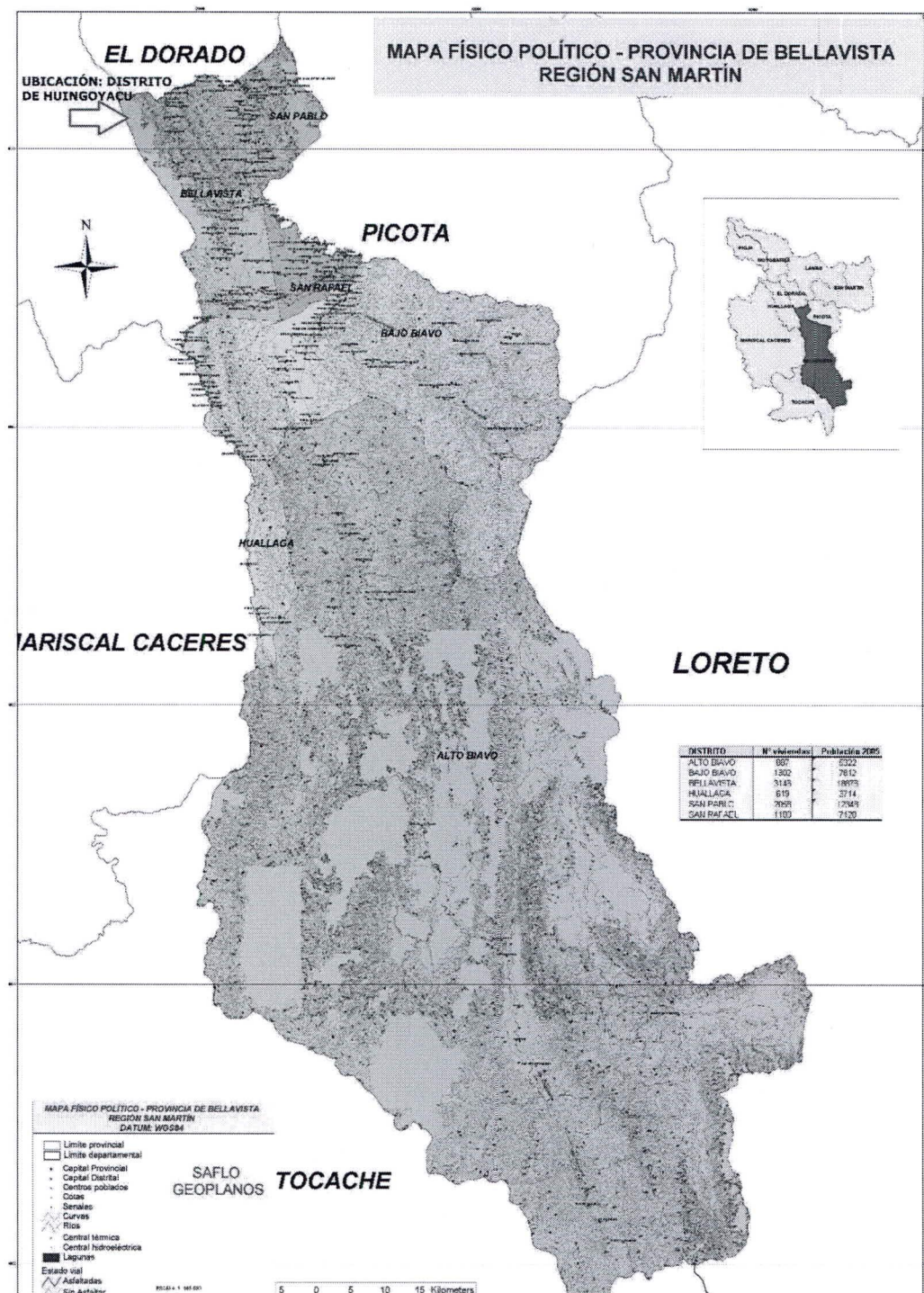
Mapa y ubicación del distrito de Huingoyacu



Fuente: Municipalidad de Centro Poblado de Huingoyacu.

¹ Ibid.1

UBICACIÓN DEL DISTRITO DE HUINGOYACU EN LA PROVINCIA DE BELLAVISTA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



Fuente: MINAM²

² MINAM. Mapa físico y política de la provincia de Bellavista. Disponible en: http://sial.minam.gob.pe/bellavista/sites/default/files/archivos/public/docs/751_0.jpg

Obs. Adiciona la ubicación de Huingoyacu.

A continuación observamos una vista aérea de los centros poblados que han tomado la decisión de iniciar el proceso de distritalización de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista y departamento de San Martín.

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO HUINGOYACU



Fuente: Google Earth

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO SHAMBOYACU



Fuente: Google Earth.

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO FAUSA SAPINA



Fuente: Google Earth.

VISTA AÉREA DEL CENTRO POBLADO HUACHO



Fuente: Google Earth.

POBLACIÓN

Las cifras de los Censos Nacionales 2017 publicadas por el INEI, registradas para los cuatro centros poblados que han considerado promover la creación del distrito de Huingoyacu, asciende

a una población total de 2 211 habitantes distribuidos en los referidos centros poblados, que representa el 21,3 % del distrito de San Pablo de 8 640 habitantes, además, la parte de la población del distrito de Bellavista (16 984) que se anexaría al nuevo distrito, representa el 2,18% (370). Finalmente, la nueva organización administrativa representará solo el 4% de la población de la provincia de Bellavista, que es de 55 033 habitantes (Ver Cuadro 1). Sin embargo, según información proporcionada el Comité Prodistritalización de Huingoyacu superaría los 5 090 habitantes (ver Cuadro 2).

POBLACION DEL FUTURO DISTRITO HUINGOYACU EN RELACION AL DISTRITO Y LA PROVINCIA DE BELLAVISTA, SEGÚN CIFRAS DEL INEI 2017

CUADRO 1

PROVINCIA/DISTRITO BELLAVISTA	DISTRITO DE SAN PABLO/ BELLAVISTA	FUTURO DISTRITO HUINGOYACU
55 033 (100%)	8 640 (15,7 %)	1 841 (21,3%)
	16 984 (30,86%)	370 (2,18%)
		2 211 (100%)

Fuente: INEI-CPV2017

POBLACION DEL FUTURO DISTRITO DE HUINGOYACU³.

La población existente en toda la jurisdicción del futuro distrito de Huingoyacu, según el Censo de Población y Vivienda del 2017-INEI, es de 2 211 habitantes. Sin embargo, conforme se indicó en el párrafo anterior, estas cifras registradas durante el referido Censo, no serían las reales. En ese sentido, se ha convenido comparar las cifras oficiales del INEI y las cifras emitidas por las autoridades de los centros poblados involucrados, la misma fuera recogida por el Comité Prodistritalización de Huingoyacu, cuya población ascendería a 5 090 habitantes, distribuidos en los cuatro centros poblados: Huingoyacu, Shimboyacu, Fausa Sapina y Huacho. La diferencia entre las cifras registradas por el INEI versus el Comité Prodistritalización de Huingoyacu, es de 2879 habitantes, es decir, duplica la población registrada por el INEI.

COMPARATIVO DE POBLACION POR CENTRO POBLADO QUE CONFORMAN EL NUEVO DISTRITO DE HUINGOYACU SEGÚN EL CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA DEL 2017 E INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS⁴

CUADRO 2

³ Mediante Oficio N° 937-2018-2019-GTZ/CR Se solicitó al INEI información actualizada del número de pobladores correspondientes a cada centro poblado que conformarían el nuevo distrito de Santa Lucía. A la fecha no hay respuesta sobre la materia. En ese sentido, se ha considerado pertinente mantener las cifras oficiales del censo 2007.

⁴ Comité de Distritalización de Huingoyacu. Oficio N° 016-2021-CDH-HUI

Nº ORD.	NOMBRE DEL CENTRO POBLADO	POBLACIÓN CENSO 2017 ⁵	POBLACIÓN SEGÚN COMISIÓN PRODISTRITALIZACIÓN (2021)
1	Huingoyacu	1 145	2 200
2	Shamboayacu	386	350
3	Fausa Sapina	310	990
4	Huacho	370	1 550
TOTAL		2 211	5 090

Fuente: INEI - CPV2017 y Municipalidades de Centros Poblados de Huingoyacu.

Servicios que brinda la propuesta de distrito

SECTOR EDUCACIÓN⁶.

NIVEL INICIAL.

En el futuro distrito de Huingoyacu existen 9 instituciones educativas de nivel: inicial, primaria y secundaria, contando con un total de 994 estudiantes, en los tres niveles de educación básica regular, correspondientes a los cuatros centros poblados. (Ver cuadro 3).

Sin embargo, estas Instituciones no tienen una infraestructura acorde con las necesidades de este mundo globalizado, haciendo dificultosa el buen aprendizaje que requieren hoy nuestros niños y a la vez el buen desempeño de los docentes, más aun en la actual coyuntura de crisis sanitaria.

NIVEL INICIAL EN EL FUTURO DISTRITO DE HUINGOYACU.

CUADRO 3

PROV	DIST	IIIE				CANT ALUMNO	PERSONAL				
		NOMBRE	COD MOD	NIVEL	CCPP		SECC	DOC	DOC DE AULA /HORA	AUX	NO DOC
BELLAVISTA	SAN PABLO	102		Inicial - Jardín	HUINGOYACU	84	3	3	3	0	0
BELLAVISTA	SAN PABLO	176		Primaria	HUINGOYACU	194	6	si	si	0	0
BELLAVISTA	SAN PABLO	0758		SECUNDARIA	HUINGOYACU	161	5	si	si	0	0
BELLAVISTA	SAN PABLO	0226		Inicial	SHAMBOYACU	9	1			0	0
BELLAVISTA	SAN PABLO	0213		Primaria	SHAMBOYACU	10	1				
BELLAVISTA	SAN PABLO	0136		INICIAL-Jardín	FAUSA SAPINA	136					
BELLAVISTA	SAN PABLO	0174		Primaria	FAUSA SAPINA	90					0
BELLAVISTA	SAN PABLO	0174		Secundaria	FAUSA SAPINA	80				0	0
BELLAVISTA	BELLAVISTA	091		Inicial - Jardín	HUACHO	80				0	0
BELLAVISTA	BELLAVISTA	0215		Primaria	HUACHO	150					
BELLAVISTA	BELLAVISTA	0215		Secundaria	HUACHO	80				0	0
TOTAL						994					

⁵ INEI Censos Nacionales 2017. Directorio Nacional de Centros Poblados. Disponible en: https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1541/tomo4.pdf

⁶ Ibid. 1

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTES EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE HUINGOYACU

El Centro Poblado de Huingoyacu, cuenta con una municipalidad delegada, una gobernación, un juzgado de paz. Adicionalmente cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

JASS	COMEDOR	VASO DE LECHE	COMITÉ COMERCIANTE	COMITÉ DE MOTOCARRISTAS	COMITÉ DE TRANSPORTE	COMITÉS AGRARIOS
1	1	4	1	1	2	4
USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS	PUESTO DE SALUD	USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS
352	24	170	1	40	12	134

ASOC. DEPORT.	BODEGAS	RESTAURANTE	RECREOS	ATRACTIVO TURÍSTICO	BARRIOS	RONDAS CAMPESINAS
1	19	10	2	1	5	1
JUNTA VECINAL	IGLESIA EVANGÉLICA	IGLESIA CATÓLICA	CAMPO SANTO	PROGRAMAS SOCIALES	SERVICIOS COMUN/	SERV ENERGÍA
1	3	1	1	7	2	1

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTES EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO

El Centro Poblado de Huacho, cuenta con agencia municipal, una gobernación. Adicionalmente cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

JASS	COMEDOR	VASO DE LECHE	COMITÉ COMERCIANTE	COMITÉ DE MOTOCARRISTAS	COMITÉ DE TRANSPORTE	COMITÉS AGRARIOS
1	0	1	0	0	0	2
USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS	PUESTO DE SALUD	USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS
200	0	76	1	0	0	

ASOC. DEPORT.	BODEGAS	RESTAURANTE	RECREOS	ATRACTIVO TURÍSTICO	BARRIOS	RONDAS CAMPESINAS
1	6					1
JUNTA VECINAL	IGLESIA EVANGÉLICA	IGLESIA CATÓLICA	CAMPO SANTO	PROGRAMAS SOCIALES	SERVICIOS COMUN/	SERV ENERGÍA
	7	1	1	2		1

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTES EN EL CENTRO POBLADO DE FAUSA

SAPINA

El Centro Poblado de Fausa Sapina, cuenta con agencia municipal, una gobernación. Adicionalmente cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

JASS	COMEDOR	VASO DE LECHE	COMITÉ COMERCIANTES	COMITÉ DE MOTOCARRISTAS	COMITÉ DE TRANSPORTE	COMITÉS AGRARIOS
1	0	3	0	0	0	2
USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS	PUESTO DE SALUD	USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS
200	0	85	1	0	0	

ASOC. DEPORT.	BODEGAS	RESTAURANTE	RECREOS	ATRACTIVO TURÍSTICO	BARRIOS	RONDAS CAMPESINAS
1	7					1
JUNTA VECINAL	IGLESIA EVANGÉLICA	IGLESIA CATÓLICA	CAMPO SANTO	PROGRAMAS SOCIALES	SERVICIOS COMUN/	SERV ENERGÍA
	3	1	1	5		1

ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PRESENTES EN EL CENTRO POBLADO DE SHAMBOYACU

El Centro Poblado de Shamboyacu, cuenta con agencia municipal, una gobernación. Adicionalmente cuenta con las siguientes entidades públicas y privadas:

JASS	COMEDOR	VASO DE LECHE	COMITÉ COMERCIANTES	COMITÉ DE MOTOCARRISTAS	COMITÉ DE TRANSPORTE	COMITÉS AGRARIOS
1	0	1	0	0	1	1
USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS	PUESTO DE SALUD	USUARIOS	SOCIOS	SOCIAS
70	0	14	0	0	0	

ASOC. DEPORT.	BODEGAS	RESTAURANTE	RECREOS	ATRACTIVO TURÍSTICO	BARRIOS	RONDAS CAMPESINAS
1	3					1
JUNTA VECINAL	IGLESIA EVANGÉLICA	IGLESIA CATÓLICA	CAMPO SANTO	PROGRAMAS SOCIALES	SERVICIOS COMUN/	SERV ENERGÍA
	3	0	1	4	0	1

ACTIVIDAD ECONOMICA.

Por lo general las principales actividades que mantienen un activo económico específicamente en el poblado de Huingoyacu, están relacionadas directamente con la agricultura.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA:

Esta zona es netamente agrícola, los cultivos predominantes son, maíz, yuca, arroz, plátano, frijol, frutales (papaya, cocona, carambola, arazá, cerezo francés, anona, guaba, maracuyá, zapote, naranja, mandarina, limón dulce, granadilla de la selva, piña, camu camu, etc); entre los cultivos agroindustriales tenemos, el cacao y café. Estos últimos se encuentran en proceso de promoción y ampliación de la frontera agrícola, pero falta apoyo para darle valor agregado a los productos y mejorar los ingresos económicos y por ende la calidad de vida de los pobladores.

RENTAS EN EL FUTURO DISTRITO DE HUINGOYACU.⁷

En la jurisdicción del futuro distrito de Huingoyacu, las rentas se recaudaran mediante contribuciones y tributos de los cuales podrá obtener mediante la oficina de Rentas. Actualmente en la Municipalidad de Centro Poblado ya se viene recaudando la mayoría de las contribuciones obtenidas mediante la delegación de funciones, sin embargo, los tributos por impuesto predial y alcabala son cancelados en el distrito de San Pablo.

Por lo que se puede deducir, que al crearse una nueva jurisdicción Político – Administrativo, el nuevo distrito de Huingoyacu podrá mejorar sus servicios que conllevara en la misma proporción a optimizar sus ingresos y solventar sus propios gastos de manera sostenible tal como lo viene haciendo en estos últimos años.

En resumen, la propuesta reúne los criterios que vienen considerando en la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para evaluar iniciativas de carácter declarativo de creación de nuevos distritos, en el presente periodo legislativo.

II. SOCIALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El pasado miércoles 27 de abril de 2021, durante la semana de representación, mi despacho organizó una audiencia pública en la localidad de Huingoyacu, con la finalidad de realizar consulta a la población sobre la propuesta declarativa de crear el distrito de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista. En este evento participaron las autoridades del centro poblado de Huingoyacu. Entre ellos: Rolan Sangama Guerra, alcalde del citado centro poblado; Jaime Amasifuen Cachique, Juez de Paz; Tedy Amasifuen Vela, Teniente Gobernador y la población en general. Al respecto, El alcalde del Centro Poblado nos informó que la propuesta territorial del nuevo Distrito comprende a las localidades de Fausa Sapina, Shamboyacu, Huingoyacu y Huacho (Jurisdicción de la Provincia de Bellavista) y que han realizado las visitas a las respectivas localidades cuyas autoridades y población han expresado su aceptación de pertenecer al nuevo Distrito. Asimismo indico que cuentan con el apoyo del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bellavista y del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pablo (quien se incorporó durante el desarrollo de la reunión y de manera expresa corrobora el apoyo a la creación del Distrito de Huingoyacu) Ver Gráfico.



III. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa sólo pretende declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín. En ese sentido, es concordante con aquellas iniciativas de carácter declarativo que el Parlamento regularmente aprueba y no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al presente caso. En ese sentido, no modifica, ni deroga disposición legal, alguna.

IV. ANÁLISIS BENEFICIO/COSTO

La presente iniciativa tiene carácter declarativo. No genera gastos al erario nacional. Es potestad del Poder Ejecutivo hacerla suya, de conformidad con lo establecido en la Ley 27795, Ley de demarcación y organización territorial y sus modificatorias. En ese sentido, facilita el camino para que las instancias correspondientes, inicien las acciones que permitan la creación del distrito de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

En ese contexto, una eventual creación del distrito de Huingoyacu, permitirá acercar y mejorar los servicios públicos que brinda actualmente la Municipalidad del Centro Poblado de Huingoyacu, al tener las prerrogativas de un pliego presupuestal que le permitirá administrar sus recursos para garantizar la dotación de los servicios a la población.

V. LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La proposición legislativa es concordante con la octava política de Estado del Acuerdo Nacional, mediante el cual nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Asimismo, es concordante con la décima política de Estado sobre reducción de la pobreza. Al respecto, existe el compromiso para dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, el Estado se compromete privilegiar la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. En ese sentido, la proposición legislativa, es coherente con la lucha contra la pobreza y la asistencia a los grupos de extrema pobreza, excluidos y vulnerables

Igual forma es concordante con la trigésimo cuarta política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales

Por lo que es necesario e indispensable, tener la presencia del Estado para que así se pueda garantizar y lograr de manera sostenida los servicios de seguridad, orden, salud, educación, etc. que

se brinde de forma eficiente en su funcionamiento y desarrollo, sin afectar al medio ambiente y, como consecuencia de ello, gobernable. Atributos orientados a dar bienestar al hombre ciudadano, mejorando su calidad de vida mediante obras que se ejecuten en el ámbito municipal y por su puesto de acorde a los planes nacionales y lograr la gran pacificación y el verdadero desarrollo integral económico y social del departamento de San Martín.

Lima, 08 de setiembre de 2021

OFICIO N° 024-2021-2022/KPF-CR

Señora Congresista:

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente. -

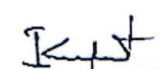
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez solicitarle, de conformidad con el Acuerdo 019-2021-2022/CONSEJO-CR, en relación con los instrumentos parlamentarios del periodo parlamentario 2016-2021, se sirva disponer la ACTUALIZACION del Proyecto de Ley N° 7836/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu en la provincia de Bellavista del departamento de San Martín, cuya autoría correspondió al congresista Gilmer Trujillo Zegarra del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

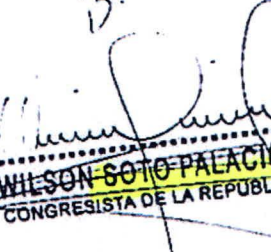
Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


MICH FREDY LÓPEZ UREÑA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Congresista de la República


JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


CARLOS JAVIER ZEBALLOS NADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
VOCERO AP.

kparedes@congreso.gob.pe
Jr. Huallaga 364 Edificio Fernando Belaunde
Telf. (01)311777 anexo 7206

RV. 685896

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 28 de setiembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
se actualizó el Proyecto de
Ley 7836/2020-CR. —



JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 29 de setiembre de 2021

Oficio 081-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA

Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 28 de setiembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a su petición formulada con el oficio 024-2021-2022/KPF-CR, acordó actualizar el Proyecto de Ley 7836/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huingoyacu, en la provincia de Bellavista, departamento de San Martín.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos

JVC/cvd.